SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.	
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.	
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Hospital Regional Lambayeque



BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1



CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA COAGULACIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.





CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	-			_
		la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.		
	4.	Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.		
e) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	Artículos 80, 81, 82 83 y 84 de	
	2.	En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.		
	3.	En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.		
· , ·		En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	((=	TAL RESOLUTION OF THE COMPRA

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- **2.1.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía del la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

OFICIAL DE

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado contra participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
n) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61. del artículo 61 de l Ley. Artículos 88, 113, 114
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	115, 116, 138 y 139 de Reglamento.
2 - 10 - 1) - 11	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	QVIAL Vo
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	T COM
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un	

mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad

privada.

_	· //
4	;//
S	//
5	
	SI
	Ш
	2
	III
	entered.
	ω
	-
	A PARA BIENES
	O.
	V
	0
	terior
	<
	0
	0
	THE REAL PROPERTY.
	ICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA
	III
	or
	CO
	Ш
	4
	-
	1
	0
	mee.
	00
	Parket.
	·
	0
	-
	-
	Ó
	-
	9
	<
	-
	0 5
	2

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

		En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
е)	Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Disposición
f)	Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 26842 "Ley General de Salud"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

	LAMBAYEQUE
RUC Nº:	20487911586
Domicilio legal:	PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO NRO. 110 – 120)
Correo electrónico:	contratacioneslogistica76@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA COAGULACIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO"

1/2		
4	Vanta 12	H
	Sur	

ITEM PAQUETE	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION DEL BIEN ITEM PAQUETE	PRUEBAS EFECTIVAS
7	355100020009	1.1 Tiempo de protrombina	20000
ITEM 1	355100020032	1.2 Tiempo de tromboplastina parcial activada	19200
	355100020073	1.3 Tiempo de trombina	19200
	355100020013	1.4 Fibrinógeno	19200
	355100020007	1.5 Dosaje Dímero D	1200

QTAL REGISTER OF BOOK OF COMPRA

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 28/05/2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS-FONCOR DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



BIENES PARA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación,:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Pacto de integridad (Anexo N° 2) b)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

OFICIAL DE

común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

- Registro sanitario o Certificado de registro sanitario emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor o a quien este representa vigente a la presentación de propuestas; y se entenderá prorrogado de acuerdo a lo dictado por DIGEMID en el numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272. En caso el (los) productos no requieran de registro sanitario deberá adjuntar el documento oficial vigente emitido por la DIGEMID en donde señale que el producto ofertado, no requieren Registro Sanitario, o presentar la lista de productos que no requieren registro sanitario, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado.
- h) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a la fecha de presentación de propuestas a nombre del fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del reactivo ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.
 - -Para dispositivos médicos nacionales: Emitido por la DIGEMID.
 - Para dispositivos médicos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión

 i) Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

El Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente a la fecha de presentación de propuestas y a nombre del postor, extendido por la DIGEMID.

Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de éste, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CPBA vigente y en caso de que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además de un documento de arrendamiento, alquiler o contrato de servicio que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA".

j) Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), vigente a la fecha de presentación de propuestas.

El CBPDT debe estar a nombre del postor o en caso de contratar a un tercero, se deberá adjuntar copia simple del contrato con el tercero por el periodo que dura el proceso. No obstante, la responsabilidad será únicamente del postor.

k) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

Documéntenos adicionales a presentar al momento de la oferta

El proveedor deberá presentar documentación <u>en copias</u>: folletos, insertos, instructivos, catálogos, *brochure* o manual del analizador, *o cartas* emitidas por el fabricante que contengan como mínimo los datos de la razón social, dirección fiscal e información de contacto, que acredite las siguientes especificaciones técnicas: **Reactivo**:

- Metodología: ISI: desde 1.0 a, 1.06 para tiempo de protrombina.
- Los reactivos deben ser refrigerados según lo indicado para su conservación por el fabricante.

Analizador principal:

metodología (item 2), performance (item 3), características (item 4)

Observación: antigüedad del analizador principal de ser adjudicada y otorgado la *buena-pro*, se presentará documento de fabricante que acredite antigüedad del equipo al momento de entregar los analizadores al hospital.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa

- 2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.1.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 16).
- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de

oferta económica (Anexo N° 7). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13.

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).
- j) Centro de administración de JPRD elegido por el postor ganador de la buena pro, en caso se haya previsto la JPRD como medio de solución de controversias (Anexo N° 18)
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: contratacioneslogistica76@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Logística de la Entidad, sitio en Av. Prolongación Augusto B. Leguía N°100 (Esquina con Av. Progreso N°110-120, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm).

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén General del Hospital Regional Lambaveque.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Servicio de Laboratorio Clínico.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Copia de Orden de Compra.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Almacén Especializado de Medicamentos. Sitio en Pról. Augusto B. Leguía Nº 100 (esquina con AV. Progreso N° 110-120. De lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm).

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

Órgano y/o Unidad Orgánica	SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO		
Actividad del POI:	ETAPA ANALÍTICA: ÁREA DE HEMATOLOGÍA		
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA COAGULACIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO.		

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir reactivos de laboratorio clínico para el proceso automatizado de pruebas de coagulación con equipo comodato, que serán utilizados para la atención oportuna de los pacientes que acuden al Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Regional Lambayeque.

El equipo solicitado comodato debe cumplir con las exigencias que establece la Norma Técnica de Salud N° 119 para servicios hospitalarios del nivel III de atención, característica del Hospital Regional Lambayeque.

Antecedentes

- El Servicio de Laboratorio clínico atiende de manera continua las 24 horas del día, dentro de su cartera de servicio están incluidas las pruebas de coagulación, cuyos resultados deben entregarse en el menor tiempo posible para la atención de pacientes que acuden por Emergencia, áreas críticas (UCI, UCIN, UCINeo, UCEP, Trauma Shock), Oncohematología, Medicina Interna, Pediatría (hospitalizados y por consulta externa) y otros servicios del Hospital Regional Lambayeque, y que son solicitadas como ayuda diagnóstica por el médico tratante para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de diversas patologías presentadas por los pacientes.
- El Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Regional Lambayeque vino realizando los exámenes
 de coagulación con el abastecimiento del contrato Nº05-2024-HRL-UL Adjudicación Simplificada
 Nº31-2023-HRL-OEC-1 el mismo que estuvo vigente hasta el mes de octubre del 2024, el cual
 garantizaba el abastecimiento hasta el mes de Enero 2025.
- Con fecha 16 de octubre del 2024, se solicitó el requerimiento anual con OFICIO N° 001737-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [515542007 0] para la Adquisición de REACTIVOS de COAGULACION, el cual por falta de otorgamiento de disponibilidad presupuestal a tiempo no llegó a convocarse, dado que la disponibilidad fue otorgada el 21 de abril 2025 según OFICION° 000667-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515542007 30] a las 16.00 horas, por lo consiguiente no pudo ser convocado. Tras la vigencia de la nueva ley de contrataciones públicas N°32069 y su reglamento desde el 22 de abril de 2025 se realizó la devolución del requerimiento para su adecuación y reestructuración de acuerdo a la nueva ley vigente según OFICIO N° 000561-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO [515542007 32].
- Durante el mes de Noviembre del 2024 se aprobó la CONTRATACIÓN ADICIONAL al CONTRATO Nº05-2024-HRL-UL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº31-2023-HRL-OEC-1 para ♀ la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE COAGULACION CON EQUIPO COMODATO, PARA EL



SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO", el cual considerando la demanda actual de pacientes permitiría el abastecimiento hasta el mes de Febrero 2025.

- Durante el mes de Febrero de 2025 se realizó una compra menor a 8 UIT con OFICIO Nº 000105-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515662843 - 4] para la Adquisición de REACTIVOS de COAGULACION que permitió abastecer al servicio durante los meses de Marzo y Abril para evitar el desabastecimiento de dichos reactivos, considerando los plazos establecidos de acuerdo a ley.
- Hacemos de su conocimiento que actualmente el Servicio de Laboratorio Clínico bajo ese escenario, indica la necesidad de tomar las previsiones del caso para evitar el desabastecimiento para los meses subsiguientes y así evitar inconvenientes que se puedan presentar ante este desabastecimiento y poder coberturar la necesidad de los pacientes internados en áreas de emergencia, UCI, UCIN, Hospitalización, y actualmente también consultorio externo.



II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Sustento de la contratación anual

Conforme a lo señalado en la parte de los antecedentes dado que hasta la fecha no se ha concretado la contratación anual del proceso de REACTIVOS de COAGULACION para el Hospital Regional para el presente año, es que se solicita la atención urgente de este requerimiento a fin de evitar un desabastecimiento inminente para la oportuna atención de los pacientes que se atienden en este nosocomio.

Teniendo como antecedente que con fecha 16 de octubre del 2024, se solicitó el requerimiento anual con OFICIO N° 001737-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [515542007 - 0] para la Adquisición de REACTIVOS de COAGULACION, el cual por falta de otorgamiento de disponibilidad presupuestal a tiempo no llegó a convocarse y tras la vigencia de la nueva ley de contrataciones públicas N°32069 y su reglamento desde el 22 de abril de 2025 se realizó la devolución del requerimiento para su adecuación y reestructuración de acuerdo a la nueva ley vigente con fecha 25 de Abril del 2025 y según OFICIO Nº 000561-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO [515542007 - 32].

b) Hacemos de su conocimiento que actualmente el Servicio de Laboratorio Clínico bajo ese escenario, indica la necesidad de tomar las previsiones del caso dado que el servicio ha venido apoyándose de contrataciones directas para evitar su desabastecimiento con respecto a los de reactivos gde Coaqulación y cuya cobertura solo cubre las necesidades hasta el mes de Mayo de 2025, perjudicando la cobertura de la necesidad en la atención de diagnóstico, tratamiento y control de los pacientes internados en áreas de emergencia, UCI, UCIN, Hospitalización, y atención por consultorio externo durante los meses siguientes.

Objetivos de la contratación

Objetivo General:

Ofrecer a los pacientes del Hospital Regional Lambayeque pruebas de coagulación, en forma N N rápida y oportuna.

Objetivo Específico:

- Fortalecer la atención de pacientes que requieren de las pruebas de coagulación: tiempo de protrombina, tiempo de tromboplastina parcial activada, tiempo de trombina, dosaje de fibrinógeno y dosaje de dímero D, brindando información completa al usuario interno como ayuda diagnóstica y seguimiento de diferentes patologías complejas. ACIÓN.
- Evitar el desabastecimiento del Servicio de Laboratorio.





DA

0

III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1 Descripción de los bienes a contratar

3.3.1 REACTIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO DE CAOGULACIÓN

ITEM PAQUETE	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION DEL BIEN ITEM PAQUETE	PRUEBAS EFECTIVAS
	355100020009	1.1 Tiempo de protrombina	20000
ITEM 1	355100020032	1.2 Tiempo de tromboplastina parcial activada	19200
	355100020073	1.3 Tiempo de trombina	19200
	355100020013	1.4 Fibrinógeno	19200
	355100020007	1.5 Dosaje Dímero D	1200

3.2 Características técnicas

3.2.1 Características técnicas de reactivos:



ITEM 1	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			Presentación: reactivos purificados, recombinantes ó tromboplastina de extracto de cerebro de conejo (ISI: desde 1.0 a 1.06) para el dosaje de tiempo de protrombina en envase de 20 ó más pruebas.
		,	Tiempo de expiración: Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
355100020009	20000	1.1 TIEMPO DE PROTROMBINA	Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 15 días calendario después de haber sido notificada por el área usuaria, vía correo electrónico o su equivalente, sin costo adicional ni afectar las actividades del laboratorio e institución. En ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses.
			Metodología: coagulométrica, Muestra biológica: plasma citratado. Accesorios: calibradores, controles, complementos, material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.



mayor a 6 meses o menor o igual a untando carta de ealice el canje por neses, incluido el isuaria, sin costo I servicio. El canje 5 días calendario isuaria, vía correo onal ni afectar las na de vencimiento iológica: plasma



355100020073	19200	1.3 TIEMPO DE TROMBINA	Presentación: reactivos para el dosaje de tiempo de trombir en envase de 20 ó más pruebas. Tiempo de expiración: Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual 06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta o compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje po otro lote con vencimiento no menor a 06 meses, incluido reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin cos adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El can deberá realizarse en lapso menor o igual a 15 días calendar después de haber sido notificada por el área usuaria, vía corre
			electrónico o su equivalente, sin costo adicional ni afectar la actividades del laboratorio e institución. En ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimien menor a 04 meses. Metodología: coagulométrica. Muestra biológica: plasn
			citratado. Accesorios: calibradores, controles, complemento
			material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.
			Presentación: reactivos para el dosaje de fibrinógeno en envas
			de 20 ó más pruebas. Tiempo de expiración: Tiempo de expiración mayor a 6 mese
			a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual
			06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta
355100020013	19200	1.4 FIBRINÓGENO	compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje potro lote con vencimiento no menor a 06 meses, incluido
			reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin cos
			adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El car deberá realizarse en lapso menor o igual a 15 días calenda
			después de haber sido notificada por el área usuaria, vía corre electrónico o su equivalente, sin costo adicional ni afectar la
			actividades del laboratorio e institución. En ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimien
			menor a 04 meses.
			Metodología: Coagulométrica. Muestra biológica: plas ritratado. Accesorios: calibradores, controles, complemento material de impresión y otros de acuerdo a metodología de controles.
			permitan la realización completa de la prueba.
			Presentación: reactivos para el dosaje cuantitativo de dímero
			en envase de 20 ó más pruebas.
			Tiempo de expiración: Tiempo de expiración mayor a 6 mes
			a partir de la fecha de entrega.
		_ I	Evenneignelmente de contrat temblé
		-	
			06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta
355100020007	1200		06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje
355100020007	1200	1.5 DOSAJE	06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje potro lote con vencimiento no menor a 06 meses, incluido
355100020007	1200	1.5 DOSAJE DIMERO D	06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje potro lote con vencimiento no menor a 06 meses, incluido reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin cos
355100020007	1200	DOSAJE	Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual 06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje potro lote con vencimiento no menor a 06 meses, incluido reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin cos adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El candeberá realizarse en lapso menor o igual a 15 días calendado



OFICIAL DE

	electrónico o su equivalente, sin costo adicional ni afectar las
,	actividades del laboratorio e institución.
	En ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento
	menor a 04 meses.
	Metodología: inmunológica y/o inmunoturbidimetría.
	Muestra biológica: plasma citratado. Accesorios: calibradores,
	controles, complementos, material de impresión y otros de
	acuerdo a metodología que permitan la realización completa de
	la prueba.

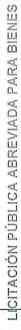
Consideraciones especiales y básicas del suministro:

- Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
- Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 15 días calendario después de haber sido notificada por el área usuaria, vía correo electrónico o su equivalente, sin costo adicional ni afectar las actividades del laboratorio e institución.
- En ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses.
- Se indica que el equipo y reactivos líquido o liofilizado deberán ser de la misma marca y validados en los equipos a ofertar, adicionalmente también se aceptará equipos y reactivos de diferente marca, siempre y cuando el postor presente las hojas de aplicación del fabricante de reactivos, donde se evidencie que los reactivos han sido validados en los equipos a ofertar, conteniendo datos mínimos como estabilidad de los reactivos a bordo del equipo, características de funcionamiento como: precisión intervalos de medición, valores esperados y estudios de interferencia.
- El proveedor deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato, un stock de seguridad el que será como mínimo el 5% de la cantidad total adjudicada que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con deficiencias no detectables o verificables durante su recepción, entre otras.
- El proveedor es el único responsable ante el HRL por el cumplimiento del suministro de los materiales que le han sido adjudicados según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- La calidad del bien o suministro debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas y reconocidas por el Registro Sanitario del bien o suministro. El HRL no aceptará productos acondicionados, re-envasados o re-etiquetados por terceros.
- Las pruebas que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedaran a cuenta del proveedor adjudicado, la cantidad a entregar será determinada por el área usuaria, teniendo en cuenta la periodicidad y lo estipulado en insertos y/o protocolos de los mismos; así mismo deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén central de la Institución.









Requisitos de funcionalidad y soporte

- El proveedor deberá entregar calibradores y controles de reactivos en cantidad suficiente para el procesamiento de la prueba efectiva en forma periódica de acuerdo al protocolo de cada metodología.
- Se especifica que para obtener las pruebas totales es necesario que el proveedor debe cumplir con entregar lo siguiente:
 - o Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.
 - o Material y reactivo necesario para el periodo de capacitación de uso del equipo.
 - o Material de control
 - Material de calibración (serán entregados en caso la metodología del reactivo lo requiera)
 - o Consumibles
 - Material de reporte

3.2.2 Especificaciones técnicas de equipos de coagulación en comodato

N° de equipos solicitados en comodato: 2 equipos

3.2.2.1 Especificaciones técnicas del analizador principal en comodato

	ANAL	IZADOR DE COAGULACIÓN MEDIANO
A.	Tipo	Analizador automatizado.
В.	Metodología	Coagulométrica, inmunológica y/o inmunoturbidimétrica, cromogénica
C.	Performance	120 TP/ hora y 80 TTPA/ hora o mayor performance.
D.	Características	 . 20 o más reactivos refrigerados a bordo. . 5 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. . 50 o más tubos primarios con códigos de barras. . Lectores de códigos de barras para tubos primarios. . Capacidad de perforación de tubos primarios . Detección de coágulos/micro-coágulos o cuerpo extraño por la pipeta de muestra. . Detección de interferencia como hemólisis, lipemia e ictericia en la muestra (detección de interferencias deberá ser realizada por el analizador principal sin gasto adicional de muestra ni cubetas). . Dilución automática de muestras, opcional con tiempo extendido en la segunda medición. . Todos los reactivos solicitados deben estar a bordo, en simultáneo, en bandeja de refrigerados (según indicación de conservación del fabricante). . Debe permitir proceso de muestras urgentes o stat. . Debe permitir proceso continuo de todas las pruebas solicitadas.
E.	Muestra	Plasma con citrato de sodio en tubo primario con código de barras









LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIA

adecuada a la modalidad de trabajo. Debe contar con software en español. Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computados, servidor y cableado, sin costo adicional para la institución). Software extemo: interfaz que permita interactuar con software operativo del Hospital Regional Lambayeque (el software web es propiedad del HRL), para lo cual se coordinará con el responsable de la Divisidad de Tecnologia de la Información. La información debe estar centralizada en un servidor localizado en el Hospital Regional Lambayeque con capacidad de archivo de datos por el perfodo de compra, con copia de seguridad (back upresultados, resultados históricos, control de calidad, estadistica) en base de datos. Interconexión a la web (intranet y/o internet), si el usuario lo requiere. Atención de notificaciones de fallas de software durante las 24 horas y los 7 dias de la semana incluyendo domingos y feriados. Debe indicar número telefónico, correo electrónico o lo que haga de sus veces para comunicar las fallas presentadas. G. Accesorios del equipo, electrónico de controles de controles de controles, complementos y acuado el electrónico de la malizador o adetrar siempre y cuando el proveedor garantice la funcionalidad ininterrumpida del equipo, teniendo en cuenta que la zoan de ubicación del hospital tiene periodos de corte de energia electrica el recuentes). O1 Centrifuga de 24 tubos a más, con rotor flotante u oscilante, controles, complementos, ampolar proceso de muestras. El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada gua destilada de 5 ml, Crioviales y accesorios deberán ser entregados en forma periodica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente que permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el período de compra. En cualquie caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición immediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración incluyendo de				
equipo Equipo para tratamiento de agua, si el analizador lo requiere. Estabilizador electrónico 5KVA (se aceptará estabilizador de acuerdo a la demanda eléctrica del analizador a ofertar, siempre y cuando el proveedor garantice la funcionalidad ininterrumpida del equipo, teniendo en cuenta que la zona de ubicación del hospital tiene periodos de corte de energía eléctrica frecuentes). O1 Centrifuga de 24 tubos a más, con rotor flotante u oscilante, para proceso de muestras. E1 usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregaça prodeso y accesorios Todos los consumibles: calibradores, controles, complementos, ampollas de agua destilada de 5 ml, Crioviales y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología y si lo requiere para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición innediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración, incluyendo el reactivo, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analitica y/o descrita insertos o folletería presentada **Observación*: en caso los reactivos utilicen curvas pre-calibradas y/o sear pre-calibrados. no serán necesarios los calibradores. **Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo (pueden ser controles de tercera opinión, es opcional la comparación interlaboratorio), se aceptarán hasta tres lotes máximos, para todo el período de compra, en cantidad soferente para cumplir con el protocolo de compra, en cantidados con Medidas: 10-100 UI **O1 unidades con Medidas: 10-100 UI **O1 unidades con Medidas: 10-100 UI **Soluciones, co		F.		(procesamiento de calibradores, controles y resultados), impresora adecuada a la modalidad de trabajo. Debe contar con software en español. Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado, sin costo adicional para la institución). Software externo: interfaz que permita interactuar con software operativo del Hospital Regional Lambayeque (el software web es propiedad del HRL), para lo cual se coordinará con el responsable de la División de Tecnología de la Información. La información debe estar centralizada en un servidor localizado en el Hospital Regional Lambayeque con capacidad de archivo de datos por el período de compra, con copia de seguridad (back up: resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística) en base de datos. Interconexión a la web (intranet y/o internet), si el usuario lo requiere. Atención de notificaciones de fallas de software durante las 24 horas y los 7 días de la semana incluyendo domingos y feriados. Debe indicar número telefónico, correo electrónico o lo que haga de sus veces para comunicar las
equipo Equipo para tratamiento de agua, si el analizador lo requiere. Estabilizador electrónico 5KVA (se aceptará estabilizador de acuerdo a la demanda eléctrica del analizador a ofertar, siempre y cuando el proveedor garantice la funcionalidad ininterrumpida del equipo, teniendo en cuenta que la zona de ubicación del hospital tiene periodos de corte de energía eléctrica frecuentes). O1 Centrifuga de 24 tubos a más, con rotor flotante u oscilante, para proceso de muestras. E1 usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregaça prodeso y accesorios Todos los consumibles: calibradores, controles, complementos, ampollas de agua destilada de 5 ml, Crioviales y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología y si lo requiere para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición innediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración, incluyendo el reactivo, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analitica y/o descrita insertos o folletería presentada **Observación*: en caso los reactivos utilicen curvas pre-calibradas y/o sear pre-calibrados. no serán necesarios los calibradores. **Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo (pueden ser controles de tercera opinión, es opcional la comparación interlaboratorio), se aceptarán hasta tres lotes máximos, para todo el período de compra, en cantidad soferente para cumplir con el protocolo de compra, en cantidados con Medidas: 10-100 UI **O1 unidades con Medidas: 10-100 UI **O1 unidades con Medidas: 10-100 UI **Soluciones, co				
equipo Equipo para tratamiento de agua, si el analizador lo requiere. Estabilizador electrónico 5KVA (se aceptará estabilizador de acuerdo a la demanda eléctrica del analizador a ofertar, siempre y cuando el proveedor garantice la funcionalidad ininterrumpida del equipo, teniendo en cuenta que la zona de ubicación del hospital tiene periodos de corte de energía eléctrica fercuentes). Ol Centrifuga de 24 tubos a más, con rotor flotante u oscilante, para proceso de muestras. El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregaça controles, complementos y accesorios solvente de acuerdo a los protocolos de cada metodología y si lo requiere para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición innediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración, incluyendo el reactivo, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analitica y/o descrita insertos o folletería presentada Observación: en caso los reactivos utilicen curvas pre-calibradas y/o sear pre-calibrados, no serán necesarios los calibradores. Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo (pueden ser controles de tercera opinión, es opcional la comparación interlaboratorio), se aceptarán hasta tres lotes máximos, para todo el período de compra, en cantidad soferos y/o reparación de alicuotas: • 01 unidades con Medidas: 0.5-10 UI • 01 unidades con Medidas: 0.5-10 UI • 01 unidades con Medidas: 10-100 UI . Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y lavados adicionales de acuerdo con le metodologia de trabajo. Solucio				
Equipo para tratamiento de agua, si el analizador lo requiere. Estabilizador electrónico 5KVA (se aceptará estabilizador de acuerdo a la demanda eléctrica del analizador a ofertar, siempre y cuando el proveedor garantice la funcionalidad ininterrumpida del equipo, teniendo en cuenta que la zona de ubicación del hospital tiene periodos de corte de energía eléctrica frecuentes). Ol Centrifuga de 24 tubos a más, con rotor flotante u oscilante, para proceso de muestras. El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregara forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología y si lo requiere para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inediata. Calibraciores: proporcionar Material de Calibración, incluyendo el reactivo, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analitica y/o descrita insertos o folletería presentada Observación: en caso los reactivos utilicen curvas pre-calibradas y/o sear pre-calibrados, no serán necesarios los calibraciores. Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo (pueden ser controles de tercera opinión, es opcional la comparación interlaboratorio), se aceptarán hasta tres lotes máximos, para todo el período de compra. en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folletería presentada). Así mismo se deberá incluir Pipeta automática para preparación de controles y/o calibradores y/o realibradores y/o reparación de alicuotas: • 01 unidades con Medidas: 100-100 Ul • 01 unidades con Medidas: 100-100 Ul • 02 unidades con Medidas: 100-100 Ul • 03	-	G	Accesorios del	Fuente de poder de emergencia (UPS)
H. Consumibles, calibradores, controles, controles, controles, complementos y accesorios H. Consumibles, calibradores, controles, complementos, ampollas de agua destilada de 5 ml, Crioviales y accesorios deberán ser entregados es prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los consumibles: calibradores, controles, complementos, ampollas de agua destilada de 5 ml, Crioviales y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología y si lo requiere para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración, incluyendo el reactivo, para todo el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración, incluyendo el reactivo, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica y/o descrita insertos o folletería presentada Observación: en caso los reactivos utilicen curvas pre- calibradas y/o sear pre-calibrados, no serán necesarios los calibradores. Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo (pueden ser controles de tercera opinión, es opcional la comparación interlaboratorio), se aceptarán hasta tres lotes máximos, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folletería presentada). Así mismo se deberá incluir Pipeta automática para preparación de controles y/o calibradores y/o preparación de alicuotas: • 01 unidades con Medidas: 0.5-10 Ul • 01 unidades con Medidas: 10-100 Ul • 01 unidades con Medi		3.		. Equipo para tratamiento de agua, si el analizador lo requiere Estabilizador electrónico 5KVA (se aceptará estabilizador de acuerdo a la demanda eléctrica del analizador a ofertar, siempre y cuando el proveedor garantice la funcionalidad ininterrumpida del equipo, teniendo en cuenta que la zona de ubicación del hospital tiene periodos de corte de energía eléctrica frecuentes).
H. Consumibles, calibradores, controles, controles, complementos y accesorios I. El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los consumibles: calibradores, complementos, ampollas de agua destilada de 5 ml, Crioviales y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología y si lo requiere para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración, incluyendo el reactivo, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica y/o descrita insertos o folletería presentada Observación: en caso los reactivos utilicen curvas pre- calibradas y/o sear pre-calibrados, no serán necesarios los calibradores. Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo (pueden ser controles de tercera opinión, es opcional la comparación interlaboratorio), se aceptarán hasta tres lotes máximos, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folletería presentada). Así mismo se deberá incluir Pipeta automática para preparación de controles y/o calibradores y/o preparación de alicuotas: • 01 unidades con Medidas: 10-100 Ul • 01 unidades con Medidas: 10-100 Glas pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y lavados adicionales de acuerdo con la metodología de trabajo. Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que				. 01 Centrifuga de 24 tubos a más, con rotor flotante u oscilante,
permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y lavados adicionales de acuerdo con la metodología de trabajo. . Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que proceso de la complemento de Limpieza y otros.		H.	calibradores, controles, complementos y	. El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los consumibles: calibradores, controles, complementos, ampollas de agua destilada de 5 ml, Crioviales y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología y si lo requiere para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración, incluyendo el reactivo, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica y/o descrita insertos o folletería presentada *Observación: en caso los reactivos utilicen curvas pre- calibradas y/o sean pre-calibrados, no serán necesarios los calibradores. Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo (pueden ser controles de tercera opinión, es opcional la comparación interlaboratorio), se aceptarán hasta tres lotes máximos, para todo el período de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folletería presentada). Así mismo se deberá incluir Pipeta automática para preparación de controles y/o calibradores y/o preparación de alicuotas: • 01 unidades con Medidas: 0.5-10 Ul • 01 unidades con Medidas: 10-100 Ul
I POLITICA LA L'ESTACIONE A L'ALLE L'	and the second second			permita la realización del mantenimiento diario del equipo y/o mantenimiento

		preventivo necesario programado por el área técnica de la empresa.
1.	Soporte técnico	 Mantenimiento preventivo: presentar un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del analizador, proporcionado por el proveedor fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, presentar en formato libre. Mantenimiento correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas de ocurrida la incidencia. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana incluyendo domingos y feriados. Debe indicar número telefónico, correo electrónico o lo que haga de sus veces para comunicar las fallas presentadas. La acreditación de los profesionales que realizan el soporte técnico es opcional
J.	Condiciones Adicionales	El proveedor deberá dejar instalado y operativo los equipos en el área del servicio de laboratorio clínico, correspondiente y asumirá los gastos que genere la adecuación de esta área para un correcto funcionamiento del equipo, para ello se deberá verificar presencialmente, previa coordinación con el área usuaria, el espacio físico a ocupar. Así mismo deberá considerar accesorios inmuebles como mesa de trabajo, sillas de laboratorio que permitan el trabajo adecuado del personal encargado del funcionamiento del equipo.
K.	Modo de operación	220V, 60Hz
L.	Antigüedad y otros	Menor a 2 años desde la fecha de fabricación hasta la fecha de presentación de ofertas.
M.	Control de Calidad Externo	Asegurar participación en programa de control de calidad externo acreditado. Se precisa que para el perfeccionamiento de contrato será requisito la presentación de Contrato o promesa de contrato o declaración jurada de participación en programa de control de calidad externo acreditado, y para la ejecución del mismo deberá presentar la documentación necesaria que acredite que el PEEC INTERNACIONAL que cuente con ISO 17043.
N.	Capacitación	Proporcionar capacitación presencial en el uso de reactivos y manejo del analizador, previa coordinación con el área usuaria. La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital. Se realizarán 2 capacitaciones presenciales a 30 profesionales como máximo. Primera capacitación: iniciará 1 día hábil después de haberse instalado el analizador. Segunda capacitación: de reforzamiento a los 3 meses de la instalación del equipo. El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para cada profesional por cada grupo de profesionales, que podrá ser en grupos de 5 personas. El proveedor debe proporcionar los insumos necesarios para la misma sin afectar el número de pruebas efectivas adquiridas por la institución (se aclara que no se aceptará utilizar reactivos del stock del servicio con compromiso de una reposición posterior). Se entregará certificado a personal capacitado. Si según las pautas de la casa matriz ésta requiere una evaluación previa para emitir certificado, esta evaluación deberá realizarse de forma presencial al término de la capacitación del profesional. Capacitación en manejo de software externo: Se capacitará a personal usuario en un lapso de 72 horas, así mismo se hará seguimiento de la operatividad del mismo por 5 días como mínimo.







Capacitación presencial de control de calidad externo: Capacitación presencial de control de calidad externo: Se capacitará a personal designada por usuario, mínimo de 5 profesionales. Tiempo de capacitación será de 8 horas para cada profesional. Se deberá realizar un reforzamiento después de culminado el primer trimestre de CCE (principalmente interpretación de resultados), deberá incluir la asesoría y acompañamiento necesario de acuerdo a la frecuencia de evaluación del programa adquirido en el uso del material de control de calidad seleccionado.

Capacitación de control de calidad preanalítica de pruebas coagulométricas: se coordinará fecha con el área usuaria para realizar capacitación a personal profesional y técnico sobre tema mencionado. Duración de 4 horas. El proveedor deberá entregar certificado a personal asistente.

3.2.2.2 Especificaciones técnicas de analizador back up en comodato



as de la	no es ira ría ue as lía lía	da ar. os de da as En	inal
--	-----------------------------	---	------

A.		ZADO DE COAGULACION - Analizador autosemiautomatizado.
B.	Tipo Metodología	
<u>С.</u>	Performance	- Coagulometría y/o detección por viscosidad.
D.	Características	- 20 ó más lecturas por hora 2 ó más canales de lectura.
D.	Caracteristicas	
		- Bloque de incubación para 4 o más cubetas con alícuotas de muestras.
		- Área para colocación de reactivos.
		- Volumen de reacción de 500 microlitros o menor.
		- Memoria para 3 ó más protocolos de pruebas.
_	Maradas	- Opcional: lector de códigos de barras para los tubos primarios.
E.	Muestra	- Plasma con citrato de sodio.
F.	Procesamiento de Datos	 Interno: software y hardware, para el manejo de datos del equipo (procesamiento de calibradores, controles y resultados), impresora externa o incorporada, adecuada para la modalidad de trabajo. Software Externo (opcional): Interfaz que permita interactuar con software operativo del Hospital Regional Lambayeque. Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario fina (computadoras, servidor y cableado).
G.	Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS).
H.	Consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios	- El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los consumibles: calibradores, controles, complementos y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo (se aceptará controles de tercera opinión), se aceptarán hasta tres lotes máximos, para todo el período de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y lavados adicionales de acuerdo a la metodología de trabajo.
l.	Soporte técnico	 Mantenimiento preventivo: presentar programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por el proveedor fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, presentar en formato libre. Mantenimiento correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas de ocurrida la incidencia. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana, incluyendo domingos y feriados.
J.	Modo de	- 220V, 60Hz
	Operación	
K.	Antigüedad y otros	- Menor a 2 años desde la fecha de fabricación hasta la fecha de presentación de ofertas.
L.	Capacitación	 La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital. Se realizarán 2 capacitaciones a 30 profesionales como máximo. Primera capacitación: iniciará 1 día hábil después de haberse instalado el equipo.





instalación del equipo.

- El tiempo de cada capacitación será de 2 horas para cada profesional, que podrá ser en grupos de 5 personas.
- El proveedor debe proporcionar los insumos necesarios para la misma sin afectar el número de pruebas efectivas adquiridas por la institución (se aclara que no se aceptará utilizar reactivos del stock del servicio con compromiso de una reposición posterior).

Opcionalmente se aceptará también como analizador back up en comodato un equipo Automatizado de las mismas características del analizador principal.

Condiciones del comodato de los analizadores

- La tecnología y operatividad de los equipos en comodato entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- Los equipos entregados en comodato por el proveedor no deben ser repotenciados, con una antigüedad menor a 2 años desde la fecha de fabricación hasta la instalación o entrega del equipo. El proveedor junto al ingreso del equipo deberá presentar documentación otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.
- Los equipos en comodato deberán ser entregados junto con la primera entrega de reactivos, e instalado de acuerdo a lo propuesto por el área usuaria, el proveedor deberá acondicionar el ambiente si el tamaño del equipo así lo requiere, sin costo adicional para el hospital y en coordinación con la Unidad de Mantenimiento del hospital.
- El proveedor debe brindar el hardware necesario (computadoras, impresora para resultados, impresoras de código de barra, lectora de códigos de barra, cableado, etc.) y deberán ser entregadas en cantidad suficiente, previa coordinación con el área usuaria a fin de garantizar el funcionamiento óptimo del software y coberturar las tres etapas (pre analítica, analítica y post analítica) para obtención de los resultados de las pruebas solicitadas.
- El proveedor deberá dejar instalado y operativo los equipos en el área asignada por la Institución y asumirá lo genere la adecuación de esta área para un correcto funcionamiento del equipo, para ello se deberá verificar de forma presencial, previa coordinación con el área usuaria, el espacio físico a ocupar.
- El plazo máximo para la entrega del equipo que incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos, será 20 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos en comodato. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 48 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria y de estar inoperativos ambos equipos deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo externo de características similares al requerimiento, en coordinación con el usuario. Así mismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en comodato.
- El hospital no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en comodato fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en comodato son de responsabilidad del proveedor.
- En caso de ser favorecido con la Buena Pro, el contratista debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en comodato dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros, el cual deberá ser presentado al momento del internamiento de los equipos.
- El proveedor debe entregar, junto con el equipo los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- De ser favorecido con la buena pro, el proveedor debe presentar durante el internamiento de los bienes, el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, que deberán ser coordinadas con el jefe del área usuaria para su realización.









- El servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en comodato al HRL no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.
- La capacidad de producción del analizador(es) en comodato entregado(s) al HRL debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en el proceso.

Condiciones básicas del suministro

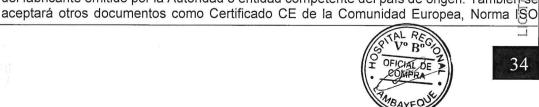
- El proveedor deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato, un stock de seguridad el que será como mínimo el 5 % de la cantidad total adjudicada que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con deficiencias no detectables o verificables durante su recepción, entre otras.
- El proveedor es el único responsable ante el HRL por el cumplimiento del suministro de los materiales que le han sido adjudicados según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- La calidad del bien o suministro debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas y reconocidas por el Registro Sanitario del bien o suministro. El HRL no aceptará productos acondicionados, re-envasados o re-etiquetados por terceros.

OBSERVACIÓN:

- Las pruebas solicitadas deben procesarse tanto en analizador principal como back up. excepto dímero D que será opcional para el Back up.
- Se indica que el reactivo para perfil de coagulación (tiempo de protrombina, tiempo de tromboplastina parcial activada, tiempo de trombina, fibrinógeno) debe ser el mismo para equipo principal y back up.
- 3.3 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PROPUESTA: (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada sub ítem requerido). Deben acreditar con copia simple:

- a) Registro sanitario o Certificado de registro sanitario emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor o a quien este representa vigente a la presentación de propuestas; y se entenderá prorrogado de acuerdo a lo dictado por DIGEMID en el numeral 13 del artículo 55° de la Egy N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272. En caso el (los) productos no requieran de registro sanitario deberá adjuntarcel documento oficial vigente emitido por la DIGEMID en donde señale que el producto ofertado, no requieren Registro Sanitario, o presentar la lista de productos que no requieren registro sanitario, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado.
- b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a la fecha de presentación de propuestas a nombre del fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del reactivo ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. PÚBL
 - -Para dispositivos médicos nacionales: Emitido por la DIGEMID.
 - Para dispositivos médicos importados: Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También≼se







13485 vigente, FDA u otros emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión

- c) Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - El Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente a la fecha de presentación de propuestas y a nombre del postor, extendido por la DIGEMID.

 Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de éste, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CPBA vigente y en caso de que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además de un documento de

arrendamiento, alquiler o contrato de servicio que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA".

- d) Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), vigente a la fecha de presentación de propuestas.
 El CBPDT debe estar a nombre del postor o en caso de contratar a un tercero, se deberá adjuntar copia simple del contrato con el tercero por el periodo que dura el proceso. No obstante, la responsabilidad será únicamente del postor.
- e) Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (formato 3).

Documentos adicionales a presentar al momento de la oferta

El proveedor deberá presentar documentación <u>en copias</u>: folletos, insertos, instructivos, catálogos, brochure o manual del analizador, o cartas emitidas por el fabricante que contengan como mínimo los datos de la razón social, dirección fiscal e información de contacto, que acredite las siguientes especificaciones técnicas:

Reactivo:

- Metodología: ISI: desde 1.0 a, 1.06 para tiempo de protrombina.
- Los reactivos deben ser refrigerados según lo indicado para su conservación por el fabricante.

 Analizador principal: metodología (item 2), performance (item 3), características (item 4)

 Observación: antigüedad del analizador principal de ser adjudicada y otorgado la buena-pro, ese presentará documento de fabricante que acredite antigüedad del equipo al momento de entregar los analizadores al hospital.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ENTREGA DE RACTIVOS: Deben acreditar con copia simple:

- a) Certificado de análisis y/o Protocolo de análisis con sus anexos cuando corresponda, estos serán presentados en el momento de la entrega de los reactivos que forman parte del requerimiento u objetivo de compra.
 - Se aceptarán copias simples Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis emitidos en el formato de cada fabricante, o el emitido por el laboratorio de control de calidad designado por el fabricante, serán presentados en el momento de la entrega del reactivo.
 - Se aceptará certificados de análisis de acuerdo al formato propio de cada fabricante, siempre y cuando evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis (según el Decreto Supremo N° 016- 2011-SA y modificatorias), los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados analíticos (cualitativos y/o cuantitativos) obtenidos en dichos análisis. Asimismo, deberá de contener el nombre del laboratorio que lo emite.









También se aceptará el certificado de análisis en el formato original proporcionado por el fabricante, complementado con un documento adicional **emitido por el fabricante** que incluya los límites o especificaciones técnicas u otros datos que el certificado no contenga y que, leídos de manera conjunta, permitan verificar la información requerida por la normativa vigente

El Certificado de análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director técnico responsable de la empresa.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al español; se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

- Los equipos en comodato deberán ser entregados junto con la primera entrega de reactivos, e instalado de acuerdo a lo propuesto por el área usuaria, el proveedor deberá acondicionar el ambiente si el tamaño del equipo así lo requiere u otra condición necesaria relacionada para su buen funcionamiento, sin costo adicional para el hospital y en coordinación con la Unidad de Mantenimiento del hospital.
- El proveedor debe brindar el hardware necesario (computadoras, impresora para resultados, impresoras de código de barra, lectora de códigos de barra, cableado, etc.) y deberán ser entregadas en cantidad suficiente, previa coordinación con el área usuaria a fin de garantizar el funcionamiento óptimo del software y coberturar las tres etapas (pre analítica, analítica y post analítica) para obtención de los resultados de las pruebas solicitadas.
- El proveedor deberá dejar instalado y operativo los equipos en el área asignada por la Institución y
 asumirá lo genere la adecuación de esta área para un correcto funcionamiento del equipo, para ello
 se deberá verificar de forma presencial, previa coordinación con el área usuaria, el espacio físico a
 ocupar.

Detalles técnicos para implementación del software

- El software desarrollado por parte del proveedor debe ser de preferencia en lenguaje de desarrollo php, framework MVC o al menos un sistema de gestión propietario que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Uso de Software libre o sin costo de licenciatura.
 - Software Multiplataforma.
 - Libre capacidad para compartir datos, con la base de datos de los sistemas de nuestro nosocomio haciendo uso de protocolos estándares tales como HL7 y/o Web Services.
- Software debe ser compatible con el ambiente Windows, Linux, Unix y otros, además la plataforma o ambiente será Windows y como Gestor de BD SQL server 2008 o superior. También se aceptará software que funcione bajo su propio gestor y/o base de datos en Cache.
- Que la base de datos de la empresa se encuentre en un servidor proporcionado por la empresa ♥ se ubique físicamente en el Data Center del Hospital Regional Lambayeque.
- El servidor del proveedor adjudicado deberá ser Rackeable de 1RU.
- La comunicación bidireccional se realizará usando el estándar de comunicación HL7 o JSON, previa coordinación con la División de Tecnologías de Información (DITI) y el Proveedor.
- Que el sistema desarrollado por el proveedor, se adecue totalmente a la necesidad del Hospital Regional Lambayeque.
- El sistema desarrollado por el proveedor será revisado y aprobado por la División de Tecnologías de Información del Hospital Regional Lambayeque, para asegurar que se encuentre bajo en los estándares de calidad y seguridad.
- Configurar que la generación de back up se almacene en nuestros servidores por contener información de este nosocomio.
- El proveedor deberá costear completamente la instalación de este servidor, los materiales y personal necesarios para la interconexión de forma que el sistema funcione de manera óptima. (repetidores, cableado, canaletas, etc.)
- Todo material adicional requerido para que el sistema funcione de manera correcta será
 proporcionado por el proveedor, el tipo y cantidad de hardware (computadoras, impresora de papel,









impresoras de código de barra, etc.) va a depender de las condiciones y necesidades del servicio y deberán ser entregadas en cantidad suficiente, previa coordinación con el área usuaria a fin de garantizar el funcionamiento óptimo del software y cubrir las tres etapas (pre analítica, analítica y post analítica) para obtención de los resultados.

- El Hospital Regional Lambayeque a través de la Unidad de Mantenimiento y de la DITI verificará y aprobará el material utilizado y el trabajo de interconexión realizado, de forma que este dentro de nuestros estándares de calidad.
- En caso que el proveedor termine su contrato por comodato, deberá dejar su último back up (último día y hora de funcionamiento) en extensión según su gestor de base de datos usado y división de tecnologías de información corroborara que dicho back up que sea restaurado, así como también se verificara la información referida al hospital regional.
- De cumplir ambas partes involucradas, el tiempo necesario para la interconexión y automatización será no mayor a 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la primera orden de compra, para ello se deberá realizar las coordinaciones con la División de Tecnologías de la Información del hospital (DITI), quien brindará el apoyo correspondiente.

3.5 Embalaje y rotulado

- **3.5.1 Embalaje:** De acuerdo a las normas vigentes.
- 3.5.2 Rotulado: Debe contener la fecha de expiración, lote, fecha de fabricación y características de conservación. Si se usaran etiquetas, deben estar firmemente adheridas al envase. El Hospital Regional Lambayeque no aceptará productos acondicionados, re-etiquetados o re-envasados por terceros.

3.6 Transporte

De acuerdo a las normas vigentes.

Buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT).

3.7 Garantía comercial

Será de 12 MESES, cubre daños que no se perciben al momento de la recepción, vicios ocultos, deficiencias en la calidad.

El Tiempo de expiración del reactivo mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, adjuntando carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en la somenor o igual a 15 días calendario después de haber sido notificada por el área usuaria, vía correo electrónico o su equivalente, sin costo adicional ni afectar las actividades del laboratorio e institución.

3.8 Muestras

No corresponde

3.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- Mantenimiento preventivo: Presentar durante el internamiento de los bienes, el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento del hospital en coordinación con el jefe del área usuaria.











- Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana

3.9.2 Soporte técnico

El soporte técnico que deberá brindar la empresa podrá ser vía telefónica, vía chat. vía asistencia remota y/o vía asistencia presencial y será según corresponda el caso soporte a recibir a fin de solucionar el inconveniente presentado.

3.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

Proporcionar capacitación presencial en el uso de reactivos y manejo del analizador principal y back up, previa coordinación con el área usuaria.

- La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital.
- Se realizarán 2 capacitaciones presenciales a 30 profesionales como máximo.
 - Primera capacitación: iniciará 1 día hábil después de haberse instalado el analizador.
 - Segunda capacitación: de reforzamiento a los 3 meses de la instalación del equipo.
- El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para el analizador principal y 2 horas para el equipo back up para cada profesional, que podrá ser en grupos de 5 personas.
- El proveedor debe proporcionar los insumos necesarios para la misma sin afectar el número de pruebas efectivas adquiridas por la institución (se aclara que no se aceptará utilizar reactivos del stock del servicio con compromiso de una reposición posterior).
- Se entregará certificado a personal capacitado. Si según las pautas de la casa matriz ésta requiere una evaluación previa para emitir certificado, esta evaluación deberá realizarse de forma presencial al término de la capacitación del profesional.
- Capacitación en manejo de software externo: Se capacitará a personal usuario en un lapso de 72 horas, así mismo se hará seguimiento de la operatividad del mismo por 5 días como mínimo.
- Capacitación presencial de control de calidad externo: Capacitación presencial de control de calidad externo: Se capacitará a personal designada por usuario, mínimo de 5 profesionales. Tiempo de capacitación será de 8 horas para cada profesional. Se deberá realizar un reforzamiento después de culminado el primer trimestre de QCE (principalmente interpretación de resultados), deberá incluir la asesoríaz y acompañamiento necesario de acuerdo a la frecuencia de evaluación del programa adquirido en el uso del material de control de calidad seleccionado.
- Capacitación de control de calidad preanalítica de pruebas coaquiométricas: se coordinará fecha con el área usuaria para realizar capacitación a personal profesional y técnico sobre tema mencionado. Duración de 4 horas. El proveedor deberá entregar certificado a personal asistente. ABREY

3.9.4 Otras prestaciones accesorias No aplica.

3.10 Sistema de entrega

Ó N El contrato se rige por el sistema de entrega de Suministro con comodato, de conformidad con el Artículo 129 del Reglamento. O







PÚBLICA

3.11 Modalidad de pago

A Suma Alzada.

Importante para la entidad contratante

En caso la convocatoria se refiera a un contrato de contingencia de conformidad con el artículo 284 del Reglamento, debe considerarse una de las modalidades de pago del artículo 286 del Reglamento.

3.12 Seguros

De ser favorecido con la Buena Pro, el proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en comodato, dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.

Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en comodato en uso al HRL no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

La póliza será presentada con el internamiento de los bienes.

3.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

3.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.14.1 Lugar de entrega de los bienes

La entrega de insumos y equipos, así como la documentación correspondiente, se realizará en el almacén central del Hospital Regional Lambayeque, ubicado en Prolongación Augusto B. Leguía N° 100. Distrito Chiclayo, Departamento Lambayeque.

El horario de atención es de: <u>8 am a 12 pm</u>, de lunes a viernes. El HRL no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.

3.14.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega para los analizadores e insumos de la primera entrega será como máximo a los 20 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibir el acuse de la recepción de la orden de compra por parte del contratista.

La ejecución de las demás entregas se realizará de acuerdo al cronograma adjunto, así mismo estas entregas y cantidad de insumos pueden variar según demanda o necesidad del área usuaria, las mismas que serán coordinadas previamente con el proveedor y comunicadas con 15 días de anticipación vía correo electrónico oficial del proveedor.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ITEM	CÓDIGO SIGA	ITEM	1º ENTREGA	2º ENTREGA (a los 90 días 1°E)	3º ENTREGA (a los 180 días 1°E)	4º ENTREGA (a los 270 días 1°E)	ICA ABREN
	355100020009	Tiempo de protrombina	5000	5000	5000	5000	20000
1	355100020032	Tiempo de tromboplastina parcial activada	4800	4800	4800	4800	19200 NO V







355100020073	Tiempo de trombina	4800	4800	4800	4800	19200
355100020013	Fibrinógeno	4800	4800	4800	4800	19200
355100020007	Dosaje Dímero D	300	300	300	300	1200
ITEM	ITEM 01 analizador de coagulación principal 01 analizador de coagulación back up					
1						

El plazo de entrega para los analizadores e insumos de la primera entrega será como máximo a los 20 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibir el acuse de la recepción de la orden de compra por parte del contratista.

La ejecución de las siguientes entregas (2da, 3ra y 4ta) se realizarán de acuerdo al calendario, a los 90, 180 y 270 días después de la primera entrega; no teniendo ningún plazo adicional. Puesto que tienen 90 días desde la última entrega entre una entrega y la siguiente, según cronograma adjunto, no será necesaria la notificación adicional, así como independientemente de la notificación de la orden de compra, la finalidad es mantener el adecuado abastecimiento del Servicio.

Las entregas deberán efectuarse en el Almacén central del HRL.

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes 8:00- 12:00 horas. El HRL no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

Como caso excepcional y por cambios de la demanda podría variar la necesidad del área usuaria y solicitar el adelanto de la entrega o la postergación, las mismas que serán coordinadas con el proveedor y comunicadas con 30 días de anticipación vía correo electrónico oficial del proveedor.

Se aceptará que el cronograma de las entregas mensuales pueda ser modificado ajustándose a la estabilidad a bordo y a la presentación del producto del postor adjudicado en coordinación con el área usuaria, siendo este nuevo cronograma presentado como parte de los documentos de perfeccionamiento del contrato sin que este sea en perjuicio de la entidad, debiéndose respetar la cantidad total de pruebas a contratar.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del proveedor: El proveedor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de bienes.

Recursos a ser provistos por el proveedor En cada entrega, el postor ganador deberá presentar los protocolos o certificados de análisis del reactivo ofertado.

Al momento del perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá presentar copia del Certificado de Manufactura de los Equipos en COMODATO (presentación obligatoria).

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista







田の

Ш

ICA



- La tecnología y operatividad de los equipos en comodato entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en comodato. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Así mismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en comodato.
- En caso de ser favorecido con la Buena Pro, el proveedor debe presentar al momento del internamiento de los equipos una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en comodato dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- El proveedor debe entregar, junto con el equipo los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- De ser favorecido con la buena pro, el proveedor debe presentar al jefe del área de mantenimiento y con copia al jefe de servicio, el programa de mantenimiento preventivo. El servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- La cantidad de equipos de cómputo consignado es el mínimo requerido, no obstante cada postor podrá instalar más equipos si es que el funcionamiento correcto de su equipo y/o sistema de gestión y/o software así lo requieran, de tal manera que se garantice la continuidad del funcionamiento de los mismos evitando así la paralización del Servicio.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- El hospital no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en comodato fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en comodato son gel responsabilidad del proveedor.
- Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en comodato al HRL no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Subcontratación

No corresponde













La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

En cada entrega en el Almacén Central del Hospital Regional Lambayeque se verificará la presentación y/o condiciones de entrega del producto y/o bien recepcionado, por el área usuaria.

En cada entrega de reactivos, se presentará Copia simple del Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis de los reactivos, con sus anexos cuando corresponda. Protocolo y/o Certificado de Análisis emitidos en el formato de cada fabricante, o el emitido por el laboratorio de control de calidad designado por el fabricante.

El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad de fabricante, firmado por el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud. También puede ser emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud.

Los certificados de análisis podrán o no consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombres del laboratorio que lo emite.

El certificado de análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico responsable de la empresa, de haber sido emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas, deberá adjuntar los medios o procedimientos que permitan verifiquen la autenticidad del mismo.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al español; se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada entrega de reactivos, debe presentar:

- Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (anexo-4 formato 1).
- Carta de Compromiso de canje (anexo 5 formato 2).

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Recepción: Almacén Central. La entrega de insumos y el equipo, así como la documentación correspondiente, se realizará en el Almacén central del Hospital Regional Lambayeque, ubicado en Prolongación Augusto B. Leguía N° 100. Distrito Chiclayo, Departamento Lambayeque.

El horario de atención es de: 8 am a 12 pm, de lunes a viernes, no incluye feriados. No se recibirá en horario fuera del indicado.

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del estado; la recepción la efectúa el jefe del almacén o quien haga sus veces y la conformidad la otorga el jefe del servicio de laboratorio clínico o quien haga sus veces, considerando lo siguiente:

- Verificación de la entrega de los productos en las cantidades requeridas y en el plazo de entregas señalado en el cronograma de entregas.
- Verificación de la correspondencia de los productos recibidos con el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación;

 Además del periodo de vigencia del producto, a través de:





ENES

 $\overline{\mathbf{m}}$

- Constatación que en la guía de remisión esté indicado en forma obligatoria, el número de los lotes entregados y la cantidad de productos que suministre con cada lote por cada ítem. Preferentemente, no deberán entregar más de tres lotes distintos de un mismo ítem por cada entrega.
- Verificación física, por cada lote, de la entrega de protocolo o certificado de análisis de control
 de calidad (copia) emitido por el fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o
 autorizado por el Ministerio de Salud. En dicha copia indicará claramente la correspondencia
 con las especificaciones técnicas adjudicadas y el cumplimiento de estas mismas
 características en la entrega de cada material de haber sido emitidos de manera electrónica
 o con firmas electrónicas, deberá adjuntar los medios o procedimientos que permitan
 verifiquen la autenticidad del mismo.
- Verificación física, de la entrega de copia del Registro Sanitario del producto, el cual deberá estar vigente a la fecha de entrega de los bienes.

La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del HRL, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes y dentro del periodo de garantía, por lo que el proveedor se compromete a reemplazar los bienes con defectos de fabricación, al solo requerimiento del HRL.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El equipo en comodato deberá contar con una prueba de funcionamiento, la misma que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas, y se realizará antes de la emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y rotuladas al momento de recibir los insumos en el área de Almacén.

5.7 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los djez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, prévia justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén General del Hospital Regional Lambayeque model del Hospital Regional Regiona
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Servicio de Laboratorio Clínico.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Copia de Orden de Compra.







5.8 Responsabilidad del proveedor

Conforme al Artículo 69. Sobre las responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica

5.10 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte della ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.10.2 Otras penalidades aplicables

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:





ACIÓN PÚBLICA ABREVIADA

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Penalidad por inoperatividad del Equipo: se entiende como equipo inoperativo aquel equipo que no enciende o que emite una alarma que impide la continuidad del proceso de muestras. La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo principal o back up mayor a 48 horas después de su notificación (por correo electrónico, vía telefónica u otros medios de comunicación).	10% de UIT por cada día de inoperatividad del equipo.	Según informe de área usuaria
2	Penalidad por demora en interconexión: se entiende como demora en interconexión cuando no se puede visualizar y/o descargar la información de pruebas de perfil de coagulación desde el sistema de salud. La penalidad se aplicará en caso de falla en la interconexión del sistema mayor a 24 horas después de su notificación (por correo electrónico, vía telefónica u otros medios de comunicación).	10% de UIT por día de demora de interconexión al sistema de salud	Según informe de área usuaria y/o División de Tecnologías de la Información.
3	Penalidad por incumplimiento de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento:	1% de UIT por día de demora.	Según informe de área usuaria y/o Almacén General, se entiende por la demora en realizar el canje de los reactivos por fecha de vencimiento pasado el lapso mayor a 30 días calendario de comunicado por el área usuaria víali correo electrónico.



5.11 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.12 Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.





m

CA

5.13 Obligación anticorrupción y anti soborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.14 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque
- Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo μ

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede contemplar la JPRD como medio de solución de controversias únicamente si el objeto contractual es el suministro de bienes y la cuantía es mayor a más S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:

"Para la ejecución contractual se designará una Junta de Prevención y Resolución de Disputas. El postor ganador de la buena pro selecciona a uno de los siguientes Centros de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas: [SEÑALAR DE DOS A CINCO CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS]

La entidad contratante, de considerarlo pertinente, puede establecer requisitos relativos a la experiencia específica con que debe contar el adjudicador"



CITACIÓN PÚBLICA

ш

 $\overline{\mathbf{m}}$

PARA

V

BREVIAD.

5.15 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.16 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.17 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme. EVIADA









BIENES

RA

FORMATO 1

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos

Señores

Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones Tipo de procedimiento de selección N.º [Consignar nomenclatura de procedimiento] Presente.-

De mi consideración:

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la oferta en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



FORMATO 2

Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento

Señores

Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones Tipo de procedimiento de selección N.º [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente.-

De mi consideración:

El canje será efectuado sólo para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda







FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones Tipo de procedimiento de selección N.º [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece los *REACTIVOS PARA COAGULACIÓN CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO*, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.

Acreditación:

Documento emitido por la DIGEMID o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a la establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el Establecimiento según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 1,391,436.00 (Un Millón trecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de echo (8) diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S./ 115,953.00 (Ciento Quince Mil Novecientos Cincuenta y tres con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa".

Se consideran bienes similares a los siguientes: REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN HEMATOLOGIA Y COAGULACIÓN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.



⁶ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u> :	40 puntos
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente
Acreditación:	fórmula:
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Po = Mb <u>x Pmax</u> Mo
	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja
	Pmax = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento. (PRIMERA ENTREGA)	30 puntos De 16 hasta 19 días calendario: [20] puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)	De 12 hasta 15 días calendario: [25] puntos De 7 hasta 11 días calendario:
Advertencia	[30] puntos
En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.	

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Evaluación:	5 puntos	
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 [5] puntos	

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁸, y estar vigente ⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁰

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Advertencia

De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

25 puntos

Más de 45 16 MESES hasta 18 MESES [25] puntos

Más de 13 MESES hasta 15 MESES [20] puntos

Más de 10 MESES hasta 12 MESES,

[15] puntos

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
 Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaf.nu) o del European co-operation-for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	25 puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

11 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

B

OFICIAL DE

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

25 19 (8 31 2073 3 (8 31 2073 3 (8 31 2073 3

OFICIAL DE

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ¹³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de <u>UN (1) AÑO</u> contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Developed Dievie -	0.10 x monto
Penalidad Diaria =	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

¹³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dictios aquesto.

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

0+		1:-		
Otras	nenai	u_0	20	e.S

N°

Supuesto de aplicación de penalidad

Forma de cálculo

Procedimiento de verificación

1 [[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

2

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores



de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 14 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁷.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [ARBITRAJE], según el acuerdo de las partes.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: En caso de acudir a un arbitraje, ambas partes acuerdan que éste será de institucional y además, organizado y administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque o el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, de conformidad de sus reglas y directivas vigentes, a los cuales ambas partes acuerdan someterse libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



¹⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por será de institucional y además, organizado y administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque o el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:



CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,



ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ¹⁹	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta,
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

64

¹⁹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

		,	
	ļ	ļ	ø
	L	1	
	d	ć	
	Į.	1	
	ſ	y	•
	ı.		
	ď		ĺ
	Ĺ)	4
	Ę	1	í
	Ĺ)	
	¢		í
	1	-	,
	¢		ĺ
	ċ	-	
	í	7	2
	Ļ	ļ	
	Ĺ	1	9
	ſ.	Ĭ	
	¢	1	Ĩ
	¢		ĺ
	(٠
		ü	u
	(1	
•		21	
	Ĺ)	
		2	7
	4		
•	'	4	
	Ĉ		
		2	í
	í		4
	9		
	(١
	١		
	**	70	•

Adve	rtencia
Cuan	do se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1						
DECLARACIÓN JURADA DE DA	ATOS DEL POSTO	R EN CONSOF	RCIO			
Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BII Presente	ENES Nº 02-2025-	HRL-OC-1				
El que se suscribe, [], representan DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIC [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	SNAR TIPO DE D	OCUMENTO D	E IDENTIDAD] N			
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social:						
Domicilio Legal: RUC: MYPE ²⁰	Teléfono(s) : SI ()	NO ()			
Correo electrónico:	35383333					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal:						
RUC: MYPE ²¹	Teléfono(s): SI()	NO ()			
Correo electrónico:	n					
Datos del consorciado 3 Nombre, Denominación o						
Hombre, Denomination o						

Datos del consorciado 3		-			
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²	SI()	NO ()			
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Ibidem.





²⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²³

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁵.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁶.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



R

²³ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁴ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁵ Reglamento de la Ley N° 31564:

²⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

ENES $\overline{\Omega}$ PARA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación. lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento del en el marco proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción v fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

	Firma	
N° de DNI:		

²⁷ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁸ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 329

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

69

²⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u> [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u>
[%] 31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%32

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

> QVI AL QVI V° I OFICIAL COMP

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

Presente.-

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5³³ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

<u>EVALUADORES</u>

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [............] con cargo [.............] en la entidad [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

35 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³³ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e_incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

Importante para la entidad contratante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).





ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

.....

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO Nº 10³⁶

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

<u>IINDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



s y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 02-2025-HRL-OC-1 BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	_	2	3	4	5	9	7	8	6
CLIENTE									
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP CONTRATO O CP PAGO									
FECHA DEL CONTRATO O CP									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸									
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:									
MONEDA									
IMPORTE ³⁹									
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰									
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹									

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 02-2025-HRL-OC-1 **BASES INTEGRADAS**

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO / O/C / FECHA DEL CONTRATO O CP PAGO	A LICENSHIP WHEN HE RESTRICTED	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO⁴1
10										
:										
20										
	-	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 43

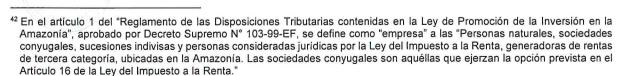
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

OFICIAL COMP

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



⁴³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

<u>DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</u>
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № 02-2025-HRL-OC-1
Presente
.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de El
que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
declaro que tengo los siguientes parientes ⁴⁴ , los cuales cuentan con impedimento de carácter
personal ⁴⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069,
Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
207 Oshiotal do Contratacionos i azinadaj do adaoi do a il origination.
NOMBRE DEL PARIENTE AT
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO []
en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal
del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].
NOMBRE DEL PARIENTE 2 [con DNI [] con CARGO [
en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter
personal del Tipo ICONSIGNAR 1A 1B 1C 1D 1E 1F v 1G, según correspondal.
en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] . Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:
Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAINIEN I O lo siguiente:
W.

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

ICONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

44 Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴⁶ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

ANEXO Nº 1747

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

⁴⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: <u>[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-HRL-OC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

<u>IINDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES1</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

TACION PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES